



Proyectos con capital privado ejecutados mediante APP deben contar con fondo para contingencias

25 de Junio de 2021 11:00 am

Bogotá, 25 de junio de 2021. Con el propósito de promover la inversión de capital privado en el desarrollo de obras de infraestructura en el país y fortalecer el marco jurídico para la ejecución de los proyectos de **Asociaciones Público Privadas (APP)**, el **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificaron el Decreto 1082 de 2015 que rige esa forma de financiación.

Cambios en el Decreto 1082 de 2015

- 1** Los proyectos que se presenten bajo este esquema deben concordar con los planes de desarrollo o instrumentos de planeación de los sectores donde se ejecutarán.
- 2** Crear un fondo con cargo a la explotación económica de la infraestructura, para contar con liquidez a la hora de atender las contingencias que se puedan presentar por problemas geológicos, derrumbes, entre otros.
- 3** Garantizar el acceso a la información por parte del Estado sobre los costos finales del proyecto, lo que permite conocer si los riesgos que el inversionista privado asume y por los que cobra, corresponden a lo presentado en su ejecución.

El decreto recoge las mejores prácticas internacionales en la materia, además de acciones producto de la experiencia del país, el cual ha sido reconocido internacionalmente en el ranking del Banco Mundial en 2019 por ocupar el 2.º lugar en el mundo para el desarrollo de proyectos mediante el esquema de **APP**.

Actualmente en Colombia se encuentran contratados 36 proyectos de **APP** que alcanzan una inversión aproximada de \$50 billones, en los sectores de transporte y movilidad, salud y edificaciones públicas, y renovación urbana.

En la modificación del decreto se destaca que, en adelante, los proyectos que se presenten bajo este esquema deben concordar con los planes de desarrollo o instrumentos de planeación de las áreas donde se vayan a ejecutar “buscando su alineación con las prioridades nacionales y territoriales de infraestructura para lograr la satisfacción de las necesidades económicas y sociales de la comunidad”, se asegura en la norma.

El decreto propone crear un fondo con cargo a la explotación económica de la infraestructura para garantizar la culminación de las obras y su posterior uso, con el fin

de contar con liquidez a la hora de atender las contingencias que puedan presentarse por problemas geológicos, derrumbes, entre otros.

Lo anterior se establece porque en la actualidad cuando se presentan riesgos en el desarrollo de los proyectos, se procede a mitigar la situación por medio de modificaciones al contrato, con un alto impacto social, cambios que no son precisamente los más eficientes. La otra opción que se utiliza es la terminación anticipada del proyecto.

Esas opciones subóptimas destacan la necesidad de adoptar una de las recomendaciones de los organismos multilaterales: contar con fondos desde el inicio de la estructuración del proyecto, es decir, con recursos que permitan atender oportunamente los riesgos o contingencias que se presenten a cargo de las entidades públicas.

Con el decreto también se garantiza el acceso a la información por parte del Estado sobre los costos finales del proyecto, lo que permite conocer si los riesgos que el inversionista privado asume —y por los que cobra—, corresponden a lo presentado en su ejecución; así se busca que la rentabilidad sea razonable, promover la transparencia e incentivar la responsabilidad.

De esta manera, se incluyen nuevos criterios a la hora de validar si la posible inversión de capital privado es el mecanismo apropiado para la financiación y posterior ejecución de un proyecto. Tal compromiso recae en el **DNP**, al ser la entidad encargada de emitir concepto técnico sobre si esta figura es adecuada o no en el desarrollo de las iniciativas presentadas en el **Registro Único de Asociaciones Público - Privadas (RUAPP)**.

En este momento en el RUAPP hay 114 proyectos en evaluación para los sectores de agua y saneamiento básico; ambiente y desarrollo sostenible; comercio, industria y turismo; cultura y deporte; edificaciones públicas y renovación urbana; minas y energía; salud; tecnologías de la información y las comunicaciones; transporte y movilidad.